



# PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS CONTINENTALES

ORGANISMO COMPETENTE	DG DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD
TIPO DE PROCEDIMIENTO	No hay un procedimiento específico. Existe una solicitud de autorización de asuntos relacionados con actividades en el medio natural y en espacios protegidos en el órgano ambiental .
FORMA DE PRESENTACIÓN	No hay un procedimiento específico
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	No hay un procedimiento específico
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	No hay un procedimiento específico
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	No hay un procedimiento específico
PASO 3: AUTORIZACIÓN DE CULTIVO	No hay un procedimiento específico



## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

ORGANISMO COMPETENTE	
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante
FORMA DE PRESENTACIÓN	Presencial y <u>telemáticamente</u> .
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Con carácter potestativo, el promotor podrá solicitar que el órgano ambiental elabore el documento de alcance del estudio de impacto ambiental. Para ello deberá presentar una solicitud de determinación de alcance del estudio de impacto ambiental, acompañada del documento inicial del proyecto,
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	El órgano sustantivo someterá el proyecto y el EIA, a información pública
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	Simultáneamente al trámite de información pública, el órgano sustantivo consultará a las AAPP afectadas y a las personas interesadas
PASO 3: AUTORIZACIÓN	La declaración de impacto ambiental, se remitirá para su publicación en el plazo de quince días al BOE o diario oficial correspondiente, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental

## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDOS

ORGANISMO COMPETENTE	<u>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>La solicitud de <u>declaración de vertido</u> contendrá los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Características de la actividad causante del vertido.</li> <li>- Localización exacta del punto donde se produce el vertido</li> <li>- Características cualitativas, cuantitativas y temporales del vertido.</li> <li>- Descripción de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido.</li> <li>- Proyecto, suscrito por técnico competente, de las obras e instalaciones de depuración o eliminación que fueran necesarias para que el grado de depuración sea el adecuado para la consecución de los valores límite de emisión del vertido.</li> <li>- Documentación técnica que desarrolle y justifique adecuadamente las características de la red de saneamiento y los sistemas de aliviaderos, y las medidas, actuaciones e instalaciones previstas.</li> <li>- Descripción de las medidas, actuaciones e instalaciones de seguridad previstas.</li> </ul> <p>En el caso de solicitudes formuladas por entidades locales, la declaración de vertido deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inventario de vertidos industriales con sustancias peligrosas recogidos por la red municipal.</li> <li>- Contenido y desarrollo del plan de saneamiento y control de vertidos a la red municipal. En el caso de que formen parte de un plan o programa de saneamiento aprobado por otra Administración pública, se incluirá la información correspondiente a tal circunstancia.</li> <li>- Conjunto de medidas que comprendan estudios técnicos de detalle que definan las buenas prácticas y actuaciones básicas. Estas medidas incluirán, como mínimo, descripción general del sistema de saneamiento y de las actuaciones previstas y cronograma de ejecución.</li> </ul>
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	Las solicitudes no denegadas serán sometidas a Información Pública por el organismo de cuenca por un plazo de 30 días mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	Simultáneamente, el organismo de cuenca recabará el informe de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que procedan en cada caso.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	Posteriormente, el organismo de cuenca formulará la propuesta de resolución, donde se expresará el condicionado de la autorización de vertido, y la notificará al solicitante y, si los hubiera, a los restantes interesados, que podrán presentar alegaciones.

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN EN DPH

ORGANISMO COMPETENTE	<u>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>El promotor presenta una <i>instancia</i> al organismo de cuenca manifestando su pretensión y solicitando la iniciación de trámite de competencia de proyectos si ello fuera procedente, haciendo constar los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Peticionario (persona física o jurídica)</li><li>- Destino del aprovechamiento</li><li>- Caudal de agua solicitado</li><li>- Corriente de donde se han de derivar las aguas</li><li>- Términos municipales donde radican las obras.</li></ul>
PASO 1: CONSULTA	<p>Se realiza un anuncio de la petición en el que se indicará la apertura de un plazo de un mes, ampliable hasta tres a criterio de la Administración si por la importancia de la petición lo considera oportuno, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente, admitiéndose también, durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma.</p>
PASO 2: INFORMACIÓN PÚBLICA	<p>Si el proyecto es compatible, se prosigue la tramitación, sometiendo el proyecto a Información Pública y, de forma simultánea, solicitando informe a la Comunidad Autónoma y a otros organismos que se consideren.</p>
PASO 3: CONCESIÓN	<p>El organismo de cuenca emitirá la resolución y la concesión otorgada será inscrita de oficio en el registro de aguas del organismo. La resolución de concesión queda supeditada a la autorización ambiental del proyecto.</p>



# OTROS PERMISOS Y REGISTROS

## REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS

ORGANISMO COMPETENTE	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</u>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Sin información
FORMA DE PRESENTACIÓN	<u>Presencial y telemáticamente</u>
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Sin información

## LICENCIA DE OBRA

ORGANISMO COMPETENTE	AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante
FORMA DE PRESENTACIÓN	Según Ayuntamiento
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Según Ayuntamiento

